



Aclaraciones sobre la subsanación de documentación en la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en escuelas privadas del municipio de Madrid, en el curso escolar 2025-2026.

Motivos de requerimiento

1.- Anexo I

Deberá presentar el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de que la situación sea de divorcio o separación con custodia exclusiva del progenitor que haya realizado la solicitud, y no exista una nueva pareja, no será necesario este Anexo I, toda vez que el progenitor no custodio no figurará en el cómputo de la unidad familiar ni se tendrán en cuenta sus rentas. En estos casos esta situación de divorcio o separación deberá ser debidamente acreditada con el correspondiente convenio regulador y sentencia.¹

Se recomienda revisar la visualización del contenido y firma del documento antes de adjuntarlo.

2.- Solicitud incompleta o incorrecta

Deberá presentar el mismo impreso de solicitud de beca cumplimentada y firmada, con los datos del progenitor solicitante, donde deberán constar también los datos del progenitor 2.

3.- Datos del Menor

Deberá presentar documentación emitida por Organismo Oficial que acredite el nacimiento del menor (Certificado de nacimiento literal, libro de familia o documento similar).

4.-Renta

Deberá presentar el certificado tributario de IRPF correspondiente al ejercicio 2023, obtenido a través de la página web de la Agencia Tributaria, debiendo contar con el código seguro de verificación.

En dicho certificado deberán figurar los datos relativos a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) o bien, para el caso de los solicitantes que no estuvieran obligados a presentar declaración de la renta y no la hubiesen presentado, los datos relativos a las imputaciones de renta, o bien la constatación por parte de la Agencia Tributaria de que no consta información relativa a rentas o rendimientos imputables por el IRPF.

5.- Padrón

Deberá presentar certificado familiar de empadronamiento, con código seguro de verificación, en el que conste el domicilio familiar en el plazo de presentación de solicitudes (período comprendido entre el 8 al 27 de marzo de 2025).

6.- Centro no autorizado/acreditado

Deberá presentar certificado de matriculación del niño/a o de tener reserva de plaza en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2025/2026, en un centro de titularidad

privada del **municipio de Madrid** autorizado por la Administración educativa para impartir dicho ciclo, siempre que no ocupe plaza sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

Se aclara que no es necesario acreditar la autorización del centro sino la efectiva matriculación para 2025/2026 del niño/a con todos los datos del centro y el/la menor.

7.- Unidad Familiar no acreditada

Deberá presentar la documentación que acredite el requisito de filiación, así como la fecha de nacimiento del menor y **acreditación de TODOS los miembros de la unidad familiar**, tales como libro de familia o documento similar, certificados de nacimiento, documento de acogimiento o adopción, sentencia de divorcio o convenio regulador u otra documentación acreditativa.

8.- IBAN

Deberá presentar certificado de titularidad bancaria del progenitor solicitante de la beca.

9.- Declaraciones Responsables.

Deberá presentar el apartado 7 de la solicitud de beca marcando las casillas de las declaraciones responsables como aceptación de las mismas (ver imagen adjunta).

DECLARACIONES RESPONSABLES	
<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente que estoy al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no estoy inciso en el resto de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, salvo la prevista en el apartado e.
<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente no tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.
<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de la beca, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.
<input type="checkbox"/>	Con la presentación de esta solicitud acepto la beca, que pudiera corresponderme en virtud de la Propuesta de Resolución definitiva de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, en los términos y condiciones que se establezcan en la misma.
<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente que el número de miembros que computan como integrantes de la unidad familiar a efectos del cálculo de renta, incluido el hijo/a para el que se solicita la beca, es de: (Completar con número. Incluye hijos nacidos y no nacidos. Debe corresponderse con todas las personas comprendidas en el apartado 7.1 de la convocatoria. En particular, el supuesto de la existencia de hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente que deban computarse en la unidad familiar, deberá aportar la documentación que acredite este extremo)

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a ____ de ____ de 20____

Firma:





La presentación de la subsanación se realizará a través de los siguientes medios:

1. **Preferentemente** a través del **trámite electrónico** “Alegaciones becas en escuelas infantiles 2024-2025” que puede encontrar en [el buscador de trámites de la sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Madrid.
2. **Registro telemático**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (sede.madrid.es), presentando una [Instancia General Normalizada](#) y adjuntado a la misma el ANEXO II.
3. **Registro presencial**, información en el [teléfono gratuito 010](#).
4. **Registro ORVE**, en las oficinas de Correos solicitando este servicio, ORVE, el código orgánico del Departamento es el L01280796.
5. Por **correo certificado** dirigida a:

Ayuntamiento de Madrid
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad
Departamento de Escuelas Infantiles (BECAS)
Paseo de la Chopera nº41
28045 Madrid

6. O mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La documentación aportada por otros medios no será tenida en cuenta en la tramitación de las solicitudes.